



COMUNICADO 10-2017

De: Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.

Para: Fiscalías territoriales adscritas.

Asunto: Solicitudes a la Sección de Toxicología.

Fecha: 20 de julio, 2017.

Se comunica a las **Señoras y Señores Fiscales Adjuntos y Jefes Territoriales** para lo de su cargo, la **guía elaborada por el Jefe de la Sección de Toxicología del Departamento de Ciencias Forenses**, Diego Arias Alfaro, con el fin de que les sirva a todos como orientación al momento de elaborar las solicitudes de pericia.

En procura de la mejora continua en el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y la optimización en el aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial, se les presentan en esta herramienta **los aspectos más relevantes relacionados con las pericias que se gestionan al investigar el delito de conducción temeraria y los relacionados con la Ley No. 8204 de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso no autorizado.**

Para el primer caso, sea, la conducción temeraria, la guía ilustra sobre el tipo de muestras para determinar la presencia de alcohol, la cantidad necesaria de muestra (s), los tiempos, las condiciones de embalaje, lacrado y envío de la muestra al laboratorio

y sus tiempos de respuesta. Ejercicio semejante se hace con las pericias requeridas en la investigación de los delitos relacionados con psicotrópicos.

De trascendental importancia son las observaciones sobre lo que debe pedirse y ante qué Sección; con el fin de disminuir tiempos de espera y mejorar la calidad del servicio. Así, para el delito de conducción temeraria, la propuesta de la guía es: **"Realizar la determinación de alcohol en sangre y cálculo retrospectivo al momento del hecho (o a X horas de X día). Así como drogas de abuso de ser necesario"**. La solicitud realizada en estos términos, permitirá la celeridad de la pericia, pues ante resultado positivo en alcohol, no se procederá al de otras drogas de abuso, en virtud de ser precisamente innecesario.

Tratándose de investigaciones por infracción a la Ley 8204 de psicotrópicos, la guía hace referencia a las solicitudes de pericia más comunes: **a) establecer si el imputado ha consumido drogas de abuso recientemente; b) si es adicto o c) si es consumidor frecuente o crónico.** Paralelamente se hacen las aclaraciones y sugerencias respectivas en lo que corresponde a las gestiones del Ministerio Público.

De esta forma se especifica, que la muestra de orina es la necesaria para rendir estas pericias; pues la de sangre sólo aporta información correspondiente al estado de la persona al momento de tomarle la muestra.

Sobre la misma línea, se informa que la determinación de consumo reciente, le corresponde a la Sección de Toxicología y que le corresponde a la Clínica Médico Forense establecer si la persona presenta signos o síntomas de consumo agudo o crónico de alcohol o

drogas y, a la Sección de Psiquiatría, determinar si el sujeto es adicto o no.

La guía abarca aspectos clínicos, policiales y periciales; constituyendo entonces un insumo de relevancia para la eficiente gestión de los casos.

Se instruye a los Fiscales Jefes y Adjuntos (a) para asegurarse de la difusión de la guía adjunta, entre el personal a su cargo y para que velen porque estas solicitudes de pericias sean adecuadamente formuladas y dirigidas.

Mauricio Boraschi Hernández
Fiscal Adjunto II
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales